

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-BCRPLIM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio para el traslado de billetes y monedas por tres años a las Sucursales del BCRP

Ruc/código :	20100077044	Fecha de envío :	14/02/2023
Nombre o Razón social :	HERMES TRANSPORTES BLINDADOS S A	Hora de envío :	23:52:21

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Solicitamos al comite especia considerar la responsabilidad del proveedor frente al daño o perdida del bien.

EL CONTRATISTA asume la responsabilidad por daño o pérdida parcial o total de la Remesa, es decir, de los Envases y de los Valores contenidos en ellos, según lo indicado en el Comprobante de Servicio, durante todo el tiempo en que dicha Remesa se encuentre bajo su responsabilidad. Queda establecido que en cualquier caso, y dentro del máximo alcance permitido por la ley, la responsabilidad de EL CONTRATISTA se limita a resarcir los daños o pérdidas que resulten de las causas, hechos o eventos para los cuales brinde cobertura la Póliza de Seguros que EL CONTRATISTA tenga vigente al momento en que se produzcan tales pérdidas o daños.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 6 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se precisa que lo señalado por el participante ya se encuentra detallado en el numeral 5 y 6 del literal II del capítulo III de la sección específica de las bases, que señala lo siguiente:

""5.El contratista entregará, a la firma del contrato, una póliza de seguro, constancia o certificado de cobertura emitido por una compañía de seguros supervisada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), que demuestre la cobertura contra todo riesgo del valor total de los billetes y monedas materia del servicio a contratar. Dicha póliza, constancia o certificado de cobertura deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato.""

6 ""Ante cualquier siniestro que impida que los billetes o monedas transportados lleguen a su destino en el plazo previsto, el contratista deberá proveer al BCRP, de manera inmediata, un servicio de transporte similar al lote de billetes o monedas siniestrado a fin de asegurar la continuidad en la ejecución del servicio contratado. En caso ocurra un siniestro de asalto y/o robo se concederá un plazo máximo de 90 días calendario para que el contratista reintegre al BCRP el monto del faltante."" "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-BCRPLIM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio para el traslado de billetes y monedas por tres años a las Sucursales del BCRP

Ruc/código :	20100077044	Fecha de envío :	14/02/2023
Nombre o Razón social :	HERMES TRANSPORTES BLINDADOS S A	Hora de envío :	23:52:21

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité especial considerar el inicio y termino de la responsabilidad del proveedor.

La responsabilidad de EL CONTRATISTA por las Remesas que recibe de EL CLIENTE comenzará cuando el Personal Autorizado de EL CONTRATISTA firme el Comprobante de Servicio a la recepción de los Valores objeto del servicio y cesará cuando el Destinatario firme el mencionado Comprobante de Servicio al momento de recibir los Valores en su destino.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 15 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se precisa que lo señalado por el participante ya se encuentra detallado en el numeral 15 del literal II del capítulo III de la sección específica de las bases, que señala lo siguiente:

""15. El contratista tendrá la responsabilidad de prestar el servicio desde el momento en el que el BCRP instruya por escrito el traslado de los billetes o monedas, hasta que la oficina principal del BCRP, sucursales BCRP o empresa del sistema financiero reciba los billetes o monedas en el local que corresponda.""

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-BCRPLIM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del servicio para el traslado de billetes y monedas por tres años a las Sucursales del BCRP

Ruc/código :	20100077044	Fecha de envío :	14/02/2023
Nombre o Razón social :	HERMES TRANSPORTES BLINDADOS S A	Hora de envío :	23:53:32

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Con respecto a la recepción de los envases, se solicita que se detalles lo siguiente:

EL CONTRATISTA recibe los Envases sellados del Remitente y los entrega al Destinatario en las mismas condiciones en que los recibió. Como consecuencia de ello, cualquier diferencia que pudiera existir entre el monto que se declara en el Comprobante de Servicio y el contenido real de los Envases será aclarada entre el Remitente y el Destinatario. El Destinatario no deberá recibir los Envases en el caso que éstos presenten señales de violación. La firma del Destinatario en el Comprobante de Servicio es prueba de que el Envase se recibió intacto y a entera satisfacción.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 14 Página: 21
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se precisa que lo señalado por el participante ya se encuentra detallado en el numeral 14 del literal II del capítulo III de la sección específica de las bases, que señala lo siguiente:

" 14. La oficina principal BCRP, las sucursales BCRP o las empresas del sistema financiero, según corresponda, entregarán al contratista los billetes o monedas materia del traslado de acuerdo con una guía que describa su contenido. Los billetes entregados estarán embalados en bolsas de rafia o material similar que impidan ver su contenido; dichas bolsas deberán tener un adecuado estado de conservación, estar exentas de rotura y cerradas con su precinto de seguridad numerado, debiendo este último figurar en el documento que acredita el traslado. Las monedas entregadas estarán embaladas en cajas de cartón cerradas, debiendo estas últimas tener un adecuado estado de conservación, estar exentas de roturas y portar su identificación.""

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null